



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11983

Jueves 26 de Junio de 2014

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley I Nº 527 - Dto. Nº 707/14 - Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación de los Bienes Inmuebles, Buques, Permisos y Cuotas de la Empresa Alpesca S.A. y Ap Holding S.A. 2-3

RESOLUCIONES

Procuración General
Año 2014 - Res. Nº 53 3-4
Honorable Legislatura del Chubut
Año 2014 - Res. Nº 140 a 164 4-12
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2014 - Res. Nº 240 12-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2014 - Res. Nº IV-55, IV-56 y IV-57 14-15
Administración de Vialidad Provincial
Año 2014 - Res. Nº XV-42 y XV-43 15
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2014 - Res. Nº XIX-10 15-16
Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 366, 389, 390, 391, 392, 404 y 412 16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Conj. Nº IV-58 y V-178 17
Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2014 - Res. Conj. Nº IV-60 y II-55 17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-29

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

LEY I N° 527

DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES, BUQUES, PERMISOS Y CUOTAS DE LA EMPRESA ALPESCA S.A. Y AP HOLDING S.A.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación -en los términos de la Ley I N° 45", los Buques «Cabo San Sebastián», Matrícula 022, señal distintiva LW 8451, Buque Cabo Vírgenes», Matrícula 024, señal distintiva LW 8445, Buque «Cabo Buena Esperanza», Matrícula 02482, señal distintiva LW 7277, Buque «Cabo Dos Bahías», Matrícula 02483, señal distintiva LW 7278, Buque «Promarsa I», Matrícula 072, señal distintiva LW 5727, Buque «Promarsa II», Matrícula 073, señal distintiva LW 5747, todos ellos pertenecientes a la empresa ALPESCA S.A., con las artes de pesca, enseres y herramientas que posibiliten y faculten su navegación como su cumplimiento del fin específico de conformidad al inventario a realizar, como asimismo, el inmueble individualizado como macizo 5 «A» del Parque industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn del Departamento Biedma, inscripto en la matrícula (12-28) 10.445, las maquinarias, instalaciones y materia prima en condiciones de ingresar al mercado comercial, que se encuentren dentro del inmueble identificado, con el objeto de propender al mantenimiento de la explotación económica de la unidad productiva y de sus fuentes laborales.-

Artículo 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación -en los términos de la Ley I N° 45-, el Buque «Promarsa III», Matrícula 02096, señal distintiva LW 6186, perteneciente a la empresa AP HOLDING S.A., con las artes de pesca, enseres y herramientas que posibiliten y faculten su navegación como cumplimiento del fin específico de conformidad al inventario a realizar.-

Artículo 3°.- La expropiación tendrá por fin el armao y disposición de los buques a fin de proceder a la captura de las especies autorizadas en sus respectivos permisos y en el límite de sus respectivas cuotas, como la puesta en funcionamiento del procesamiento de la captura en tierra. A tales fines el Estado podrá realizar la explotación por administración o mediante la utilización de terceros de conformidad a la normativa vigente, autorizándose al Poder Ejecutivo -a través de

la Autoridad de Aplicación- a efectuar los actos jurídicos pertinentes, estando incluso autorizados a transferir conforme a la legislación vigente definitivamente los bienes expropiados a aquellos sujetos cuyos antecedentes en la materia y solvencia económica sean indicativos de que podrán explotar eficientemente las unidades productivas en cuestión. Para el caso de la transferencia definitiva de activos se requerirá la autorización previa de la Legislatura de la Provincia del Chubut. Para el resto de los casos se deberá remitir a esta Honorable Cámara copia de los Actos Administrativos debidamente certificados.-

Artículo 4°.- Los buques expropiados constituyen unidades productivas que para el supuesto caso de ser arrendados o cedidos por cualquier título a terceros, deberán procesar su producción en la planta expropiada en la presente Ley. La legislatura podrá eximir de esta manda en aquellos casos en que se presenten proyectos claramente ventajosos para el sostén y creación de fuente laboral que implique la toma de personal de Alpescas S.A. afectado a la producción en planta de elaboración.-

Artículo 5°.- La explotación de las unidades productivas expropiadas se deberá llevar adelante con los trabajadores dependientes de la firma Alpescas S.A. que mantengan vigente el vínculo laboral con la firma al momento de la promulgación de la presente Ley, debiendo respetarse las mismas condiciones laborales que éstos mantienen con su actual empleadora, con excepción de aquellos que perciban sus indemnizaciones por antigüedad en un eventual proceso de quiebra o pago de las indemnizaciones a través del monto abonado por el Estado a través de la expropiación. Aquellos trabajadores que opten por percibir las indemnizaciones de ley, no serán amparados en las disposiciones del presente artículo.-

Artículo 6°.- El tribunal de tasaciones de la Provincia del Chubut procederá a determinar el monto de la indemnización en un plazo de treinta (30) días de conformidad a lo normado en el artículo 12° de la Ley I N° 45, debiendo considerarse todas las ventajas mensurables económicamente que se hubieran obtenido de los bienes expropiados producto de la ocupación de los mismos. Sin perjuicio de la disponibilidad que pudiere hacerse del monto resultante en caso de eventual proceso de quiebra, en caso de no mediar proceso falencial, el monto determinado será imputado al pago de las indemnizaciones laborales correspondientes, conforme determinación a efectuar por el Juez competente o en su defecto la Secretaría de Trabajo Provincial.-

Artículo 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, con carácter excepcional y extraordinario, a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para afectar los fondos provenientes de la Ley II N° 151 para la reactivación de la unidad productiva en cuestión, sostenimiento de la paz social y el pago de la indemnización de los bienes expropiados, por un

monto de hasta CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000), sin perjuicio de lo que determine el proceso de tasación. Todo monto superior al establecido, deberá ser autorizado por la Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 8°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a través del Comité de Administración establecido en el Decreto N° 180/14 y de la Fiscalía de Estado, a la toma inmediata de posesión de los buques por aplicación del artículo 24 de la Ley I N° 45, debiendo tramitar todas las autorizaciones y medidas cautelares correspondientes ante la autoridad competente a fin de obtener el uso de los permisos y conservación de todas las cuotas de captura que posee la unidad productiva, teniendo especial cuidado sobre las cuotas que se pudieren haber transferido a buques de terceros y que puedan implicar pérdida de cuota de pesca asignada a la Provincia del Chubut.-

Artículo 9°.- Exímase de cualquier tipo de pago de impuestos provinciales devengados por el uso de los bienes expropiados, a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 10°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 11°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 707/14.
Rawson, 19 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de los bienes inmuebles, buques, permisos y cuotas de la empresa ALPESCA S.A. y AP HOLDING S.A., de la Localidad de Puerto Madryn; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de mayo de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 527.

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

RESOLUCIONES

PROCURACION GENERAL

Resolución N° 53/14.

Rawson, 05 de Mayo de 2014.

VISTO:

La Nota N° 012/14 CP SAVD, la Resolución N° 094/12 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto, la Lic. Silvia Delia Elías, Coordinadora Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD), Solicita la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Profesional Psicólogo para prestar servicios en el SAVD de Rawson;

Que por Resolución N° 094/12 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de dicho SAVD;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo de Profesional Psicólogo para prestar servicios en Rawson, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes coordinaciones del concurso;

POR ELLO, y en uso de las facultadas que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE

Artículo 1°: HABILITAR la cobertura de un (1) cargo vacante por asignación presupuestaria de Profesional Psicólogo para prestar servicios en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) del Ministerio Público Fiscal con asiento en la localidad de Rawson.

Artículo 2°: CONVOCAR a concurso público de antecedentes a oposición a los fines de cubrir el cargo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3°: ESTABLECER que para el presente concurso regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios a la Víctima del Delito.

Artículo 4: los postulantes deberán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5° del Anexo

Resolución N° 094/12 PG, en la oficina del SAVD de Rawson, sita en calle Mariano Moreno N° 761 de dicha ciudad.

Artículo 5°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora, en carácter de Presidente a la Coordinadora Provincial del SAVD, Lic. Silvia Elías o quien esta designe en su lugar, a la Lic. Sandra Scolari, el Dr. Mauricio Montenegro y al Lic. Fabián Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Publico Fiscal.

Artículo 6°: FIJAR como fecha de inscripción, el periodo comprendido entre los días 29 al 31 de julio de 2014 inclusive, de 08,00 a 13,00 hs. en la Oficina del SAVD de Rawson citada.

Artículo 7°: ESTABLECER que las etapas de oposición escrita, oral y entrevista personal se realizaran en fecha, hora y lugar a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 8°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 9°: REGISTRESE, notifíquese y fórmese y el correspondiente expediente administrativo.

ALEJANDRO SOULAGES
Procuración General

I: 25-06-14 V: 30-06-17

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 140 /14 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros. 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116/14 -P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 141/14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Sr. Ministro de Hidrocarburos, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- a) Las medidas que se implementarán a fin de controlar que el gas a precio subsidiado se utilice para el llenado de los contenedores del Plan "Garrafas para Todos".
- b) Medidas y plan de logística a implementarse para llegar en forma efectiva a toda la Provincia.
- c) Remita acuerdo alcanzado suscripto el día 28 de Mayo del corriente con el Secretario de Energía de la Nación para la provisión de garrafas a pesos dieciséis (\$) 16).-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°142 /14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°: Dirigirse a la señora Ministra de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el art. 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Situación actual del conflicto existente con los médicos cirujanos del sistema de salud pública.
- 2) ¿Cuáles son los reclamos efectuados por los mencionados profesionales?; ¿Cuál ha sido la pro-

puesta efectuada por ese Ministerio?.

3) Remita copia del Acuerdo al que se arribara con los médicos cirujanos de Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CA-TORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 143/14 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de cinco (5) días hábiles, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota N° 57/14-MCG., para que el Poder Ejecutivo Provincial dé respuesta al Pedido de Informes dispuesto mediante Resolución N° 107/14-HL., aprobada el día 08 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CA-TORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°144/14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el "XIII Encuentro Argentino de Danzas", organizado por la

Fundación Hacercarte de la ciudad de Puerto Madryn para los días 12 al 18 de julio de 2014.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CA-TORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 145/14.HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo, al XIII Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales, «Aprendizaje: afectos y vínculos: el desafío de los mundos vivibles y los mundos deseables», organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, que se realizará en el mes de Octubre del presente año en el Centro Cultural Melipal de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CA-TORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 146/14 - HL

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a la Señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en los términos y alcances previstos en el inciso 4 del artículo 134 de la Constitución Provincial, para que el día 05 de Junio

del 2014 a las 11 hs. concurra a la Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de analizar y debatir lo relacionado a la empresa ALPESCA S.A., su intervención y Proyectos de Ley obrantes en esta Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 147/14 - HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reiterar solicitud a la Señora Ministro de la Familia y Promoción Social en los términos y alcances previstos en el inciso 3° del artículo 134° de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 5 días brinde datos e informe respecto a las siguientes cuestiones:

- Informe respecto a los trabajadores encuadrados en la Ley I N°187 (antes Ley N°4262) que perciban remuneraciones por parte del Ministerio a su cargo detallando nombre, DNI, fecha de Nacimiento, cargo, carga horaria, profesión, remuneración por todo concepto, antigüedad, lugares donde prestan efectivamente servicio y responsable de esa área.
- Para los casos de estar prestando servicio en municipios u otras áreas del Estado, copia de los convenios que habilitaron tal situación e informe respecto al cumplimiento de estos convenios por parte de la Provincia y los municipios de que se tratare.
- Para los casos que estén prestando servicios en dependencias del Ministerio de Salud, como puede ser: Centro de Salud u Hospital, remita copia de las resoluciones, convenios u otros que hayan establecido la prestación de servicio en esos lugares, especificando si esto es por tiempo determinado o no.
- Informe respecto a las remuneraciones de los trabajadores encuadrados en la Ley I N°187 (antes Ley N° 4262) los aumentos salariales que han tenido en los años 2012, 2013 y 2014, incluyendo sumas fijas, porcentuales o de cualquier tipo según fuera el caso. Con especial referencia a su-

mas fijas otorgadas a otras áreas y que no fueran cobradas por estos trabajadores, como podría ser en su caso los PESOS QUINIENTOS (\$ 500) otorgados el año pasado.

5. Informe cuales son hoy las misiones y funciones de estos trabajadores en el marco de la Ley I N°187 (antes Ley N° 4262) y en su caso cuál es el motivo que justifica encuadrarlos en esta ley en la actualidad.

6. Informe cuál es la visión y abordaje jurídico político que realiza desde el área a su cargo o proyecta respecto de los trabajadores encuadrados en la Ley I N°187 (antes Ley N° 4262) teniendo en cuenta la situación actual.

7. Amplíe cualquier otra cuestión que permita conocer más cabalmente la situación de estos profesionales.

Artículo 2°.- Solicitar a la Señora Ministro de la Familia y Promoción Social en los términos y alcances previstos en el inciso 3° del artículo 134° de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 5 días brinde datos e informe respecto a las siguientes cuestiones:

1. Cuál fue el motivo por el que no contestó en debido tiempo y forma el pedido de Informe que se le efectuara mediante Resolución 94/14 HL.

2. Por qué no solicitó prórroga si es que no podía cumplir con el plazo legal que surge de la Resolución 94/14.-

3. Si tiene plena conciencia que su falta de respuesta en debido tiempo y forma a un Pedido de Informe, implica no solo no cumplir con una manda constitucional expresa, sino también que es, salvo que existan causas de justificación, un claro incumplimiento de sus deberes como funcionario público, además de obstruir el trabajo de uno de los poderes del Estado Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 148/14 - HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reiterar Solicitud al Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en los tér-

minos y alcances previstos en el inciso 3° del artículo 134° de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 3 días brinde datos e informe respecto a las siguientes cuestiones:

1. Informe y remita copia de los expedientes iniciados con referencia a la explotación de arena que se ubicaría a 40 kilómetros al norte de Gaiman y que fuera referenciado por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut en notas periodísticas, del que indicara también que el producto sería lavado y clasificado.
2. Respecto a la misma explotación referenciada en el punto 1. qué sería destinada a abastecer a YPF en el proyecto denominado Vaca Muerta en una Provincia vecina, qué documentos ambientales se generaron y qué intervención tuvo el área a su cargo en el abordaje del tema.
3. Si están previstas o proyectadas audiencias públicas por este emprendimiento y qué información pública se brindó o se proyecta brindar sobre este emprendimiento que calificara el Gobernador de la Provincia del Chubut de la siguiente manera «...Este proyecto tendrá un profundo impacto para la Provincia, especialmente para el Valle Inferior del Río Chubut...». “Nos constituirá como un proveedor de primera línea para el sector de los no convencionales...».
4. Informe respecto al abordaje habitual que se hace en estos casos desde el área a su cargo referenciando otros casos y su situación actual.
5. Qué abordaje ambiental y de sustentabilidad se está haciendo sobre la extracción de arena de todo tipo y demás canteras extractivas en la Provincia del Chubut, detalle cuántas inspecciones se efectuaron durante el año 2013 y cuántas durante el corriente año con detalle de empresas y ubicación de los emprendimientos. En su caso irregularidades detectadas y sanciones aplicadas, remitiendo copias de estudios de impacto ambiental, sustentabilidad y todo otro documento ambiental que permita ver cuál es la situación actual en la Provincia del Chubut y qué se hace desde el área a su cargo en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente.
6. Detalle cuál es el pasivo ambiental que genera la extracción de arena, antecedentes provinciales y recaudos tomados a los fines de su reparación.

Artículo 2°.- Solicitar al Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en los términos y alcances previstos en el inciso 3° del artículo 134° de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 5 días brinde datos e informe respecto a las siguientes cuestiones:

1. Cuál fue el motivo por el que no contestó en debido tiempo y forma el pedido de Informe que se le efectuara mediante Resolución 95/14 HL.
2. Por qué no solicitó prórroga si es que no podía cumplir con el plazo legal que surge de la Resolución 95/14.-
3. Si tiene plena conciencia que su falta de respuesta en debido tiempo y forma a un Pedido de Informe, implica no solo no cumplir con una manda

constitucional expresa, sino también que es, salvo que existan causas de justificación, un claro incumplimiento de sus deberes como funcionario público, además de obstruir el trabajo de uno de los poderes del Estado Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 149/14 - HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar Solicitud al Señor Ministro de Seguridad y Justicia en los términos y alcances previstos en el inciso 3° del artículo 134° de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 3 días brinde datos e informe respecto a las siguientes cuestiones:

1. Informe si se entregó desde algún área Provincial o Municipal, carnet de conductor, directamente o mediante Organismos Municipales u otros, a personal policial sin que fuera capacitado previamente y/o sin que rindiera exámenes teóricos y/o sin que rindiera exámenes prácticos y/o sin que se le efectuaron exámenes psicofísicos acordes con el carnet de conductor que se otorgaba. En caso de haberse entregado carnet de conducir en alguna o todas estas condiciones remita copia de la nómina de personal que recibió así el mismo e informe medidas que se tomaron o se tomarán ante esta situación.
2. Si el personal policial abocado al sistema denominado cuadrículas recibió alguna formación especial en conducción, teniendo en cuenta la posibilidad de persecuciones o necesidad de llegar en forma urgente a algún sitio que lo requiera su función.
3. Para el caso de que se entregaran carnet de conducir a personal policial, sin que fuera capacitado previamente y/o sin que rindiera exámenes teóricos y/o sin que rindiera exámenes prácticos y/o sin que se le efectuaron exámenes psicofísicos requeridos a tal fin, informe si una o varias de estas personas lo devolvió; en su caso remita copia de las notas que acompañaron la devolución del carnet de conducir e informe qué se hizo con esa documentación.

4. En caso de haberse producido entrega de uno o varios carnet de conducir en las condiciones descritas en 1., informe motivo de esta situación y justifique por qué se hizo así. Remitiendo copia de los expedientes administrativos generados al respecto.

5. Informe si algún empleado devolvió un carnet de conducir con o sin motivo justificado, remitiendo copia de la nota que acompañó la devolución del mismo.

6. Informe y remita copia de plan de cuadrícula que se ha comenzado a implementar, informando personal abocado y móviles disponibles a tal efecto, detalle de cómo se conforman las cuadrículas tanto en superficie que abarcan, como en personal abocado a cada una de ellas en las distintas ciudades donde se implementa el sistema.

Remita plano de las cuadrículas en cada ciudad con todos los detalles que entienda propios para la comprensión del sistema que se implementa.

7. Informe cómo se suple en los casos de ausencia del personal por enfermedad, licencia u otro o cuando es necesario el service o tiene algún desperfecto mecánico el o los móviles abocados a cada cuadrícula.

8. Se le solicita explique ampliamente como ha comenzado la implementación del sistema de cuadrículas, así como todo otro dato que entienda posibilite una más acabada comprensión del sistema.

Artículo 2°.- Solicitar al Señor Ministro de Seguridad y Justicia en los términos y alcances previstos en el inciso 3° del artículo 134° de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 5 días brinde datos e informe respecto a las siguientes cuestiones:

1. Cuál fue el motivo por el que no contestó en debido tiempo y forma el Pedido de Informe que se le efectuara mediante Resolución 123/14 HL.

2. Por qué no solicitó prórroga si es que no podía cumplir con el plazo legal que surge de la Resolución 123/14.-

3. Si tiene plena conciencia que su falta de respuesta en debido tiempo y forma a un Pedido de Informe, implica no solo no cumplir con una manda constitucional expresa, sino también que es, salvo que existan causas de justificación, un claro incumplimiento de sus deberes como funcionario público, además de obstruir el trabajo de uno de los poderes del Estado Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 150 /14 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros. 118 y 119/14 -P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 151 /14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 5 (cinco) días, informe a este Poder Legislativo lo relativo al funcionamiento de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut que a continuación se detalla:

1. Cantidad de personal dependiente de la Compañía; tipo de relación laboral y monto de haberes.
2. Cantidad de regantes a la fecha adheridos.
3. Cantidad y monto de aportes de la Provincia del Chubut durante el año 2013 y 2014 respectivamente. Acompañe copia de los instrumentos correspondientes.
4. Detalle del destino de los fondos provinciales percibidos.
5. Datos del o los titulares de la Compañía, cargo, haberes, dependencia funcional, forma de selección.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 152 /14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 5 (cinco) días, informe a este Poder Legislativo:

1. Monto recaudado en el «Fondo de Impresiones Oficiales» creado por Ley II N° 146 durante el corriente año.
2. Cantidad de órdenes de trabajo, detallada por dependencia y/u organismo. Remita copia de cada orden de trabajo, costo de la misma y monto cobrado.
3. Remita copia de los recibos otorgados por cada trabajo realizado.
4. Detalle del destino de los montos del «Fondo». Remita órdenes de pago y copia del/los extractos bancarios de la cuenta especial creada por la Ley II N° 146.
5. Informe los valores dispuestos para la realización de los trabajos según Art. 5 Ley II N° 146 y remita copia del/los instrumentos legales correspondientes.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 153 /14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a Sesión Especial para el día 12 de junio del corriente año a las 10 hs con el objeto de convocar a la Señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Mgter Gabriela Dufour, según Resolución N° 146/14, a los fines de analizar y debatir lo relacionado a la empresa ALPESCA S.A., su intervención y Proyecto de Ley obrantes en esta Cámara.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº154 /14 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew al Dr. Marcos NAPOLI (D.N.I. N° 26.736.993).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 155 /14 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia al Dr. Héctor Reinaldo ITURRIOZ (D.N.I. Nº 21.354.313).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 156 /14 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Rawson a la Dra. Griselda Estela ENCINA (D.N.I. Nº 26.259.265).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 157 /14 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia al Dr. Julio Argentino PUENTES (D.N.I. Nº 21.353.430).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº158/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para la designación del Cr. Osvaldo Raúl LUJAN, (D.N.I. Nº 8.550.682) en el cargo de Presidente del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 159 /14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- El Gobernador del Chubut impulsará las acciones necesarias para lograr que el sentido y alcance de la Ley Nº 26.197 se mantengan vigentes en plenitud, de acuerdo a la concepción normativa diseñada por el Presidente Néstor Kirchner.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente a los Senadores y Diputados Nacionales del Chubut, al Gobernador de la Provincia y a los Gobernadores integrantes de la OFEPHI.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº160 /14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo todas las conmemoraciones que se efectúen por el Día del Escritor-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 161/14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo todas las celebraciones que se efectúen por el DÍA DEL PERIODISTA.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 162/14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo en la Provincia del Chubut el "Día Mundial del Medio Ambiente."

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 163/14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el Libro "Rutas Gastronómicas de Chubut, corazón de la Patagonia."

Artículo 2°.- Remitir copia de la Resolución a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia de Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 164/14 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Presidente del Instituto Provincial del Agua, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, con respecto a:

1. Informe que Consultoras u Organismo Internacional, Nacional o Provincial llevaron adelante los Estudios Hidrogeológicos de las Cuencas de Sacanana y de Gastre, y los responsables de su financiamiento.
2. Cual fue la Intervención del IPA en la implementación de la puesta en marcha de los estudios (económico- personal- capacitación, etc) Especifique.
3. Cantidad de perforaciones efectuadas por estudio hidrogeológico en cada Cuenca.
4. Especifique establecimientos ganaderos donde se efectuaron las mismas, nivel de profundidad, equipamiento y caudal de bombeo.
5. Informe estado de situación actual de dichas perforaciones, si son utilizadas por los productores y si su utilización fue destinada a productores conjuntos (vecinos linderos). Detalle nombre de los mismos.
6. Describa la política a seguir en el mediano y largo plazo, con respecto a los Estudios Hidrogeológicos en la zona de referencia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 240/14.
Rawson, 11 de Junio de 2014.

VISTO;

El Expediente Nº 1310/2014, la Ley I – Nº 11 y sus Decretos Reglamentarios Nº 920/02 y Nº 458/14 y las Resoluciones Nº 145 y Nº 174; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas Resoluciones se inició el dictado de los actos administrativos previstos en los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 458/14;

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 145/14 se aprueba como fuente de información para la confección de las Tablas de Aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura y Obras Viales que informa la Cámara Argentina de la Construcción;

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 145/14 se aprueban las Tablas de Precios de Materiales que serán de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 6º del Decreto Nº 458/14 y que obran como ANEXO I la cual versa sobre Precios Medios para Obras de Arquitectura y como ANEXO II Precios Medios Insumos Vial;

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 174/14 se aprueban las Tablas 1 de aplicación para las obras que se ejecutan a través de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Subsecretaría de Obras Públicas y que corresponden a Edificios Escolares, Centros de Salud, Hospitales de hasta Mediana Complejidad, Gimnasios y Salones de Usos Múltiples, Módulos Carcelarios;

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 458/14 autoriza a los Organismos Ejecutores de Obra Pública a reconocer la diferencia resultante entre el régimen del Decreto Nº 920/02 la adecuación que surja mediante la aplicación del Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios para cada conjunto u obra que se apruebe con las limitaciones que el mismo Artículo Nº 5 impone;

Que la Ley I – Nº 240 establece que a los efectos de la aplicación de la Ley el Contratista deberá renunciar

expresamente a todo derecho a renunciar expresamente a todo derecho que hubiera esgrimido mediante acción o reclamo o que pretenda interponer a futuro en causa que motiva la presente norma;

Que mediante el Artículo 4º de la Resolución Nº 290 MH/2002 se aprueba el modelo de Acta –Convenio que suscribirán las Autoridades máximas de los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados con la Contratista en cumplimiento de la Ley I - Nº 11 (Antes Ley Nº 4882), el que podrá ser ampliado o perfeccionado toda vez que se considere necesario;

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 920/02 prevé que en caso de que por causas imputables al Contratista las obras contratadas se liquidarán a los precios en que se debieron haberse realizado de acuerdo al plan de trabajos e inversiones, sin perjuicio de las penalidades que correspondan;

Que el Artículo 26 del Decreto Nº 42/80, reglamentario del Artículo 27 de la Ley I – Nº 11 establece que si se produjeran atrasos de obras los mismos serán liquidados conforme a lo que establece el Plan de Trabajos o en su defecto podrán pactarse la aplicación de multas que sustituyan el congelamiento de variaciones de costos las que podrán ser devueltas en caso de recuperación del atraso;

Que el Artículo 51 PLAN DE TRABAJOS y subsiguientes 51.1 a 51.7 de la Sección II de los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras que se contratan bajo el régimen de la Ley I – Nº 11 disponen y reglamentan el procedimiento que se debe aplicar durante el desarrollo de los trabajos contratados;

Que el Artículo 14 de la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones de las obras que se contratan bajo el régimen de la Ley I – Nº 11 dispone y reglamenta el procedimiento que se debe aplicar durante el desarrollo de los trabajos contratados, procedimiento que responde a la Ley y a su Decreto Reglamentario Nº 920/02 el cual se mantiene vigente y de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios;

Que es necesario y procedente aprobar el modelo de Acta – Convenio que suscribirán las partes contratantes, el cual podrá ser ampliado y perfeccionado si las circunstancias así lo exigiera, todo ello en cumplimiento de la Ley I – Nº 11;

Que de acuerdo a las limitaciones impuestas por el Artículo 5º del Decreto Nº 458/14 corresponde definir claramente cuales son los extremos jurídicos que se deben cumplir para estar alcanzados por los beneficios del Decreto Nº 458/14;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE el modelo de Acta – Convenio que obra como ANEXO I de la presente Resolución, que suscribirán las Autoridades máximas de los Organismos de la Administración Central y Entes Des-

centralizados con la Contratista en cumplimiento a lo establecido en la Ley I – Nº 11, el que podrá ser ampliado o perfeccionado toda vez que se considere necesario.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el procedimiento al que se deben ajustar los Organismos que Ejecutan Obra Pública para otorgar los beneficios y limitaciones que puedan surgir a favor del Contratista por aplicación del Artículo 5º del Decreto Nº 458/14 y que obra como ANEXO II de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- MANTENGASE VIGENTE el Artículo 14 de la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones de las obras que se contratan bajo el régimen de la Ley I – Nº 11 que dispone y reglamenta el procedimiento que se debe aplicar durante el desarrollo de los trabajos contratados, procedimiento que responde a la Ley, su Decreto Nº 920/02 y el cual será de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto Nº 458/14.-

Artículo 4º.- REFRENDARA la presente Resolución el Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Arq. Maximiliano J. LOPEZ
Secretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. Guillermo BARBAGALLO
Subsecretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ANEXO I

MODELO DE ACTA – CONVENIO

Entre la Provincia del Chubut, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Señor..... por una parte y la firma, en adelante EL CONTRATISTA", representada en este acto por el Señor....., en carácter de, por la otra y atento al CONTRATO suscripto con fecha..... y protocolizado en la Escribanía General de Gobierno al Tomo.....Folio.....con fecha.....del Registro de Contratos de Obra de este Registro Oficial, para la ejecución de la obra denominada Licitación Pública Nº/....., se conviene en celebrar la presente ACTA-CONVENIO en virtud de lo establecido en la Ley Nº 4882 y conforme a las siguientes cláusulas:.....

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACTA-CONVENIO: EL CONTRATISTA se obliga a construir con provisión total de materiales, mano de obra y equipos y entregar en perfectas condiciones de funcionamiento, y LA PROVINCIA a recibir por el precio en el plazo y bajo las condiciones que más adelante se determinan, la Obra denominada: "....."

todo ello de acuerdo y conformidad con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Planos que sirvieron de base a la mencionada Licitación y a las Modificaciones de Proyecto y Condiciones Técnicas Particulares originadas en función de la Redeterminación de Precios y Renegociación del Contrato de Obra Pública en el marco de la Ley I - N° 11.-

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El nuevo precio de contrato redeterminado al díadel mesdel año 2.014, mediante el Factor de Adecuación de Precios obtenido mediante el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato, aprobado mediante Decreto N° 458/14 y de aplicación según su encuadre dentro de los Modelos o Tablas aprobadas mediante Resolución N°/14 SIPySP y alcanzadas por el Artículo 5° y que asciende a la suma de PESOS(\$.....), la que será abonada de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego.-

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION Y PENALIDADES: EL CONTRATISTA se obliga a entregar la Obra, objeto del presente ACTA-CONVENIO, completamente terminada a los (...) días corridos, contados a partir de la fecha de la presente o de la orden de reinicio de los trabajos cuando se amerite tal condición. La falta de cumplimiento del plazo precedentemente fijado hará pasible a EL CONTRATISTA de la multa establecida en las Cláusulas Generales, la cual será aplicada por mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación Judicial o extrajudicial alguna.-

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL ACTA-CONVENIO: Regirán la interpretación y alcance del Acta-Convênio en el orden de prelación que se mencionan las siguientes: a) Todas y cada una de la Cláusulas del presente Acta-Convênio, b) La legislación vigente, c) Toda la Documentación de los Pliegos de la Licitación y toda aquella que se halla generado y aprobada por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contrato de Obra Pública Ley I - N° 11 atendiendo al orden de su confección por Secciones, d) El Nuevo Precio de Contrato redeterminado al mes anterior de inicio de los trabajos, e) La Resolución N°/.... y/o instrumento jurídico mediante el cual se aprobó la Redeterminación de Precios y Renegociación de Contrato de Obra Pública y la/s Tablas 1 o Modelos en los que se encuadra la obra y que servirán de base para las posteriores Redeterminaciones en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 458/14, f) Los documentos que se confeccionarán en Obra y se incorporarán oportunamente al Contratista, tales como Ordenes de Servicio, Actas, Pedidos, etc.-

CLAUSULA QUINTA: GARANTIA DEL NUEVO PRECIO DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO: En Garantía del cumplimiento del Contrato EL CONTRATISTA entrega en este acto por la suma de PESOS (\$.....) importe equivalente y complementario al CINCO POR CIENTO (5 %) del Nuevo Monto del Contrato, el que deberá ser actualizado trimestral-

mente conforme con el índice de variación el que se obtendrá relacionando los valores acumulados de las redeterminaciones de precios realmente abonadas y el monto de obra a valores básicos certificados.-. Del importe de cada Certificado de Obra y Certificado de Redeterminación de Precios se deducirá el CINCO POR CIENTO (5 %) con el que se formara el FONDO DE REPARO. La Garantía presentada por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente Contrato, se devolverá en el Plazo establecido en el Artículo 51 del Decreto 992/79 de la Ley N° 533.- ...

CLAUSULA SEXTA: RECEPCION DE LA OBRA: La Recepción Provisional de la obra operará en un todo de acuerdo al nuevo plazo de finalización estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acta-Convênio y en lo estipulado en la Cláusula.....del contrato de obra.-

CLAUSULA SEPTIMA: RENUNCIA DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA hace expresa renuncia en este Acta-Convênio y la Provincia acepta a todo derecho que hubiere esgrimido mediante acción o reclamo o que pretenda interponer a futuro fundado en causa motivada por la Ley I – N° 11 y su Decreto N° 458/14.-

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION Y DOMICILIO: Para todos los efectos de este Acta- Convênio las partes constituyen domicilio especial LA PROVINCIA en 25 de Mayo 550 (RAWSON - CHUBUT) y EL CONTRATISTA en....., dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la Ciudad de Rawson, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.-

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente Acta-Convênio con cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a losdías del mes dede 2.014.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-55

09-06-14

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 02 de enero de 2014, la renuncia interpuesta por la agente Graciela Noemí CHEMÍN (M.I N° 20.663.811 - Clase 1969), función Servicios - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente

Graciela Noemí CHEMÍN (M.I. N° 20.663.811 – Clase 1969), veinte (20) días de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo correspondientes al período 2012 y veinticinco (25) días, período 2013, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° IV-56**09-06-14**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de quinientas diecisiete (517) horas extraordinarias, realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2014, al personal que cumple funciones en distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Res. N° IV-57**09-06-14**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de ciento noventa (190) horas extraordinarias mensuales, realizadas durante el mes de abril del año 2014, al personal que cumplen funciones en distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. N° XV-42****09-06-14**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente POUZO, Merida Avelina (M.I. N° 16.434.917 - Clase 1963) cargo de revista Jefe de Sección II - Clase XV – Agrupamiento Jerárquico como Jefe de Sección I - Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico, a partir del 27 de Diciembre de 2013 y hasta el 02 de Febrero de 2014.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente POUZO, Merida Avelina (M.I. N° 16.434.917 - Clase 1963) la diferencia existente entre su cargo de revista Jefe de Sección II - Clase XV Agrupamiento Jerárquico y el cargo Jefe Sección I - Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico, a partir del 27 de Diciembre de 2013 y hasta el 02 de Febrero de 2014.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1 - conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2014.

Res. N° XV-43**09-06-14**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente ORINGO, Ricardo Jorge (M.I. N° 7.820.616 - Clase 1947) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Mayo de 2014.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Sur – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**Res. N° XIX-10****10-06-14**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 01 de enero de 2014 la renuncia presentada por el agente segundo Isidoro CANDIA (M.I. N° 8.396.836 – Clase 1951) al cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III – Categoría 9 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Dirección Regional CORFO Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) a partir del día 01 de enero de 2014 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT),

se procederá abonar al agente mencionado en el artículo precedente treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 por aplicación de la Resolución Nº 166/88 – CCH y Resolución Nº 048/13 – CCH.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 – Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos – SAF: 601 – Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Actividad: 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 366 **26-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Kalciyan Tecnología del Vidrio SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913098-5 - CUIT Nº 30-58856211-1, con domicilio en Eva Perón Nº 5.477 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 389 **30-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Siat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-928449-8 - CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera Nº 297 Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de Junio del 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 390 **30-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Sika Argentina SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913740-7 - CUIT Nº 33-50188004-9, con domicilio en Juan B. Alberdi Nº 5250 de la Ciudad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 05 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 391 **30-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de Junio del 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 392 **30-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farnesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-910260-1 - CUIT Nº 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú Nº 1.451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 02 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 404 **03-07-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Agosto de 2.014, a PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. - CUIT Nº 30-50474453-8 - Nº Inscripción en C.M.: 902-913894-5, domiciliado en Av. Pte. Juan Domingo Perón Nº 1001 - Villa Bosch - Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número Inscripción en C.M.: 902-913894-5.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 412 **11-06-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Julio de 2.014, a Dislac Trelew S.R.L. CUIT Nº 30-62488372-8, domiciliado en Av. Eva Perón Nº 447 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.069.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Conj. N°****IV-58-MFyPS – V-178 - MCG 11-06-14**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución conjunta N° IV 45 y N° V 46 de fecha 24 de abril de 2013, a la agente Laura Andrea BRAVO (M.I N° 23.168.944 - Clase 1973), función Administrativa – Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Casa de la Provincia del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Laura Andrea BRAVO, al Área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE**Res. Conj. N°****IV-60-MFyPS – II- 55 - MGDHyT 12-06-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Corcovado, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por la agente Máxima Estefanía VAZQUEZ (M.I. N° 13.435.036 - Clase 1959), función, Administrativa de Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 11 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Corcovado, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Máxima Estefanía VAZQUEZ (M.I. N° 13.435.036 - Clase 1959), función Administrativa de Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y

Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Corcovado, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Máxima Estefanía VAZQUEZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RUIZ RIVAS LUIS ALFREDO y ALVAREZ REYES MARIAANA del CARMEN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 19 de 2014

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 26-06-14 V: 31-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "GALARZA, CELIA MERCEDES y TRECANI, JUAN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. 497-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA MERCEDES GALARZA y JUAN TRECANI, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Mayo 28 de 2014.

Publicación: tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-06-14 V: 31-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ, VICTOR HUGO, M. I. N° 6.554.737, para que en el término de treinta días, se presenten a juicio, en autos: "PEREZ, VICTOR HUGO S/Sucesión Ab – Intestato", Exp. N° 202/2014.

Publíquese por Tres Días.-
Esquel, 12 de Junio de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-06-14 V: 31-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta NIETO, Jueza, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini N° 663, Primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "R.P.B. S/AUTORIZACION JUDICIAL", (Expte. N° 142/2014); cita y emplaza por el término de TRES (3) días a la Sra. Alejandra Graciela Fuentes, D.N.I. N° 26.219.682, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, y la conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147,148 y 149 del CPCCCh. y por el término de TRES (3) días.

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el "Boletín Oficial"
Comodoro Rivadavia, Junio 11 de 2014.

VERONICARE
Secretaría

I: 26-06-14 V: 30-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUENTEALVA, ETELVINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FUENTEALVA, ETELVINA ALVAREZ, GABINO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001244/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "EL PATAGONICO" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 20 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-06-14 V: 31-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, en autos: "HUELGUERO LUCIANO ISMAEL S/SUCESION" Expte. N° 957/2014, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANO ISMAEL HUELGUERO, para que dentro TREINTA días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-06-14 V: 31-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDUARDO LLOYD mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 30 de Mayo de 2014.-
Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-06-14 V: 31-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Da María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSWALD JONES mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 05 de Mayo de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-06-14 V: 31-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo F. Peral, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en los autos caratulados: "GOICOCHEA ZULEMA C/ HEREDEROS DE ELEUTERIO PRIETO S/USUCAPION" (Expte. 167/2013), cita y emplaza a herederos de ELEUTERIO PRIETO, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por dos (2) días.
Esquel 12 de Junio de 2014

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 26-06-14 V: 30-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de Esquel; en autos caratulados: "CARDENAS, JOSE BALDOMERO S/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. 894/2013), cita a comparecer en juicio a JOSE BALDOMERO CARDENAS, por edictos que se publicarán una vez por mes en el Boletín Oficial, un diario de mayor circulación de la zona y Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento en caso de no presentarse (Cf. Art. 25 Ley 14.394).-

Esquel, Chubut, 27 de Febrero de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 26-03, 25-04, 26-05, 26-06, 25-07 y 26-08-14.

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE VARAS MAURICIO SEGUNDO, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Trelew, Junio 19 de 2014

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 25-06-14 V: 30-06-14.

EDICTO JUDICIAL

LA SENORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE GARCIA OLGA ESPERANZA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Trelew, Junio 19 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 25-06-14 V: 30-06-14.

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE IBAÑEZ CEFORA y OTERO ALCIRO, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Trelew, Junio 10 de 2014.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 25-06-14 V: 30-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica ÁVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS REY para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "CARCAMO HERNANDEZ NELLY y REY LUIS S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 2268/2010. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Mayo 14 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-06-14 V: 30-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N°1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra.

Gladys Susana RODRÍGUEZ, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "BRUNT, CARLOS WALTER S/Guarda IRMA ABIGAIL y AGUSTIN TERIEL CALFU", (Expte. N° 424 - Año 2014), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación a: JOSÉ LUIS CALFU, (D.N.I. N° 25.819.282), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut".

Trelew, 4 del mes de Junio de 2014.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 25-06-14 V: 26-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MOCCIO CAMILA, para que se presenten en autos: "MOCCIO CAMILA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 141 Año 2014). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 23 de Mayo de 2014

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-06-14 V: 26-06-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUGHES ROBERTO RUBEN, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 10 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 24-06-14 V: 26-06-14.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento

en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados "BANCO SANTA CRUZ S.A. ENAUTOS "NATURA ECOLOGY S.R.L. S/QUIEBRA" Expte. N° 3344/09 S/CONCURSO ESPECIAL (ART.209 LEY 24522)" Expte. N° 458/2013" el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 28 de Junio de 2014, a las 12:30 hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA 063 IVECO, MODELO 113-DAILY CITY 35.10 PASO 2800, TIPO 13 FURGON, MOTOR MARCA SOFIM N° 36213590698, CHASIS MARCA IVECO N° 93ZC3570138308979, AÑO 2003, DOMINIO EDC-811, UN AUTOMOTOR MARCA 19 FORD, MODELO TURANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D, TIPO 20-PICK UP, MOTOR MARCA INTERNATIONAL N° C34251478, CHASIS MARCA FORD N° 8AFDR12P58J157755, AÑO 2008, DOMINIO HCD-905, UN AUTOMOTOR MARCA 19 FORD, MODELO TU-RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D, TIPO 20-PICK UP, MOTOR MARCA INTERNATIONAL N° C34245729, CHASIS MARCA FORD N° 8AFDR12P88J140190, AÑO 2008, DOMINIO GYU-662, en el estado en que se encuentran.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 09/09/2013 EDC-811: Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 03/2010 a 08/2013 por \$ 2.924,28.- HCD-905: Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 03/2010 a 08/2013 por \$ 4.895,04.- GYU-662: Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 03/2010 a 08/2013 por \$ 4.895,04.- Dirección Cobros Judiciales al 13/09/2013 EDC-811 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor según B.D. N° 03-5266/6083 por \$ 3.124,87.- HCD-905: Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor según B.D. N° 03-5279/6091 por \$ 4.309,52.- GYU-662: Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor según B.D. N° 03-5277/6090 por \$ 4.518,47.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 18/09/2013 los Dominios EDC-811, HCD.905 y GYU-662 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2: al 26/09/2013 los Dominios EDC-811: Adeuda Acta N° 10949-art.40 por \$ 1.000 (pendiente de pago).- HCD-905: Adeuda Actas N° 323206-337268 y 3499 por \$ 2.280, y GYU-662 no registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3: al 03/10/2013 los Dominios EDC-811, HCD.905 y GYU-662 No registra deuda.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley N° 5450) arts. 16, 17c, de la Ley Provincial N° 5451.

Comodoro Rivadavia 06 de Junio de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-06-14 V: 26-06-14.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica que en los autos caratulados "COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. C/APPOLONIA DANIEL RENATO Y OTRA S/EJECUTIVO S/EJECUTIVO" Expte. N° 1693/2004" el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 28 de Junio de 2014, a las 12:30 hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 5747-01-06, DEPARTAMENTO IV, DEL BARRIO CENTENARIO, ESCALERA 6º, PISO 1º, DEPTO. "B" DE LA CIUDAD DE PUERTO DESEADO PLANO Tº 28, Fº 84, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- Según lo informado por la Municipalidad de Puerto Deseado adeuda Impuesto Inmobiliario y Servicios municipales año 2012 (cuota 01 a 05) por \$ 357,37.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.980,54) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 128, Código Fiscal de la Provincia 16,017, inc., d, 22 y 24, de la Ley Provincial 5451.- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 25-06-14 V: 26-06-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días

en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GASTRE, que MINERAARGENTA S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente de Pozo G2 cuyas coordenadas Gauss Kruger son X=2.515.366; Y=5.303.404, en un caudal aproximado de 12.000,00 m3/ año, para su utilización de riego de 1,00 ha., por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 22c, Fracción B y C, Sección J- I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA), MINERAARGENTA S.A. - ESTABLECIMIENTO "LA ROSADA" POZO G2 - DEPARTAMENTO DE GASTRE (EXPTE. 0192 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 26-06-14 V: 01-07-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que el Sr. Enrique Chiapello ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines, proveniente del Río Senguer, en un caudal aproximado de 2.737.152,00 m3/año para su utilización de riego de 200,00 hectáreas en el Cuadro Costa Oeste, de 3.010.867,20 m3/año para su utilización de riego de 220,00 hectáreas en el Cuadro del Medio, de 2.737.152,00 m3/año para su utilización de riego de 200,00 hectáreas en el Cuadro Costa Este y de 5.764.980,00 m3/año para su utilización de riego de 480,00 hectáreas en el Cuadro Mallín, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 20-d, 20-a, 11-d y 20-f, Fracción A, Sección G-II, Ejido de Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – ESTABLECIMIENTO DON ENRIQUE – ALTO RIO SENGUER (EXPTE. 0689 AÑO 2013-IPA). Quienes con-

sideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 26-06-14 V: 01-07-14.

NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2014 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 12:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución acerca de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de FEBRERO del año 2014;

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550);

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformado junto a CAÑADÓN GRANDE S.A.;

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

NUEVO CERRO DRAGON S.A.

ALFREDO OSCAR RODRIGO
EL DIRECTORIO

I: 23-06-14 V: 30-06-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 381/14 DGR de fecha 26/05/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 116/13- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Ripo Aike S. A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-322188-1- CUIT N° 30-70968259-4 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 68/13- DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los períodos 01 a 09/10;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Venta al por menor de materiales de construcción n. c. p. CUACM 523690";

Que los anticipos 01 a 09/10 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 34/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, mediante la publicación de Edictos de siendo el último día de publicación el 14/03/2014;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 09/10;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 40% (cuarenta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 98/100 (\$ 10.626,98);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Ripo Aike S. A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-322188-1 - CUIT N° 30-70968259-4, con domicilio en Corrientes N° 925, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENOS DIECISIETE CON 35/100 (\$ 17.517,35) calculada al 30/05/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 34/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40 % (cuarenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 79/100 (\$ 4.250,79), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el Artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 23-06-14 V: 30-06-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución Nº 382/14 DGR de fecha 26/05/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 875/13- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Rodríguez Francisco Leandro – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-547194-2- CUIT Nº 20-25901357-8 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 317/13- IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los períodos 01 a 06/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona física, cuya ac-

tividad principal consiste en "Transporte automotor de cargas n. c. p. CUACM 602190";

Que los anticipos 01 a 06/13 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 35/14 - DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, mediante la publicación de Edictos de siendo el último día de publicación el 14/03/2014;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 06/13;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 40% (cuarenta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS SETENTAY SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 77.386,47);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Rodríguez Francisco Leandro Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-547194-2 - CUIT Nº 20-25901357-8, con domicilio en Francisco Behr Nº 886, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 74/100 (\$ 91.301,74) calculada al 30/05/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 35/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40 % (cuarenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 30.954,59), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo

1° de la presente, conforme lo establece el Artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 23-06-14 V: 30-06-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores: PATAGON ADVENTURE S.R.L.
NEUQUEN

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 101/14 DR de fecha 09/05/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1103/2013 DGR, caratulado "Patagon Adventure S.R.L. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-567113-7 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Patagon Adventure S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 915-567113-7, con CUIT 30-70934601-2, Liquidación Impositiva N° 375/13 IB, notificada por edicto el día 22/11/2013 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10/12 a 12/12 por un impuesto total de PESOS NUEVE MIL TREINTA CON 29/100 (\$ 9.030,29);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 a 12/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Patagon Adventure S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 915-567113-7 - CUIT 30-70934601-2 con domicilio en Almirante Brown N° 724 Planta Alta, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y

produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Disposición ha sido firmada por la Directora de Recaudación de la Dirección General de Rentas,

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 23-06-14 V: 30-06-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: ROMERO AUTOS SRL
N° DE INSCRIPTO: 907-549659-4
N° DE C.U.I.T: 33-71104452-9
DOMICILIO: DOCTOR CAYELLI N° 36
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA: CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Nos dirigimos a Uds. Con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° LIQUIDACION: L 000098/2014-IB
N° EXPEDIENTE: 235/2014-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 05 a 12/2013
IMPUESTO OMITIDO: \$ 143.217,37
SON PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 37/100.
ACCESORIOS AL 29/04/2014 (ART. 38° C.F.) \$ 13.811,56
TOTAL DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 157.028,93
SON PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON 93/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, la forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la información de los ajustes propuestos,

la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43 del Código Fiscal vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.

El Art. 43° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende: \$ 7.160,87

Mediante suscripción de Convenio de Pago de Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 21.482,61

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 28.643,47

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 35.804,34

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 23-06-13 V: 30-06-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 18/14

OBRA: RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: PARQUE INDUSTRIAL TREVELIN – LIMITE CON CHILE.

SECCION: KM. 39,16 – KM. 75,74.

TIPO DE OBRA: **Obra Básica, enripiado y construcción de alcantarilla.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 24.925.584,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 249.255,84).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 18 de Junio de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Julio de 2014 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 140/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 06-06-14 V: 30-06-14.

**PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES -
FIM**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DE LAS COMUNAS RURALES DE FACUNDO, RICARDO ROJAS, DR. ATILIO VIGLIONI, DIQUE FORENTINO AMEGHINO, ALDEA BELEIRIO Y EL MUNICIPIO DE PASO DE INDIOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/14 CE-UEP Limitada a los países miembros del BID Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Multilateral (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL:

Convoca a la Licitación Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: Un (1) Minibús

Renglón N° 2: Dos (2) Palas Cargadoras con Retroexcavadora.

Renglón N° 3: Dos (2) Camiones con Caja Volcadora

Renglón N° 4: Dos (2) Camiones Doble Cabina 4x4

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Trescientos Cuatro Mil (\$ 5.304,000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 448544/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar-contratacionesuep@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 22 de Julio de 2014 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 22 de Julio de 2014 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Av. 25 de Mayo N° 550 ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta Licitación se ajustara a los procedimientos establecidos en los Contratos de Prestamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 23-06-14 V: 30-06-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en Don Bosco y San Martín de la ciudad de Rawson, comunica a la población en general el Listado de Pre-adjudicatarios del B° “36 Viviendas – Código 1781 – Renglón I Empresa Sudelco S.A” y B° “42 Viviendas – Código 1756 – Renglón II – Empresa Gatica Construcciones” del Conjunto Habitacional “78 Viviendas – Los Piletones”, construido en la Ciudad de PUERTO MADRYN. Ellos son:

*** TITULARES**

AGUILAR GUILLERMO EDUARDO	14308299
ALARCON LISO ANIBAL SAMUEL	23797488
ALMADA CORINA ELIZABET	22867633
ALVAREZ CLAUDIO MARCELO	21778977
ARANCIBIA ERCILIA	14836774
ARANCIBIA NANCY ELIZABETH	28663075
ARRIAGADA BERNARDO ELISEO	26422050
ARROYO JOSE LUIS	14414130
BRUNETTI MARIA PAULA	24545080
CALVO GUILLERMO ADRIÁN	17955867
CASABONA OSCAR ESTEBAN	24765259
CASTRO JOSE LUIS	22118531
CASTRO NELSON JAVIER	28740179
CAYUQUEO ELENA BEATRIZ	10661927
CEBALLOS NOEMI DEL CARMEN	30517582
CEÑAL MARIA ADELA	12097248
CERDA GLADYS ERCILIA	25710516
CERVERA MIRTA NOELIA	13916855
CHAVES ERICA EDITH	22670304
COLINECUL RAUL HORACIO	21518144
CORREA CINTIA NOELIA	26511643
CUESTA AZUCENA VICENTA	12027783
CURICHE, MIRTA HAYDEE	23466391

DIANTINA MARCELA	27091134
DUCHOSAL VERONICA ESTHER	25062959
FERNANDEZ GISELA EVELIN	30976122
FLAQUER, YOLANDA ISABEL	26143242
FORTE MIRIAM KARINA	23767232
GALLARDO NELIDA INES	14746300
GUTIERREZ MARTA	4971637
HERMOSILLA JULIA DEL CARMEN	22203203
HERNANDEZ GUSTAVO JAVIER	21556360
HERRERA MARCELA NOEMI	29908694
HERRERA MONICA ANGELICA	24133641
HIDALGO PABLO IGNACIO	26524129
HUENCHUNAO ALICIA ELIZABETH	29115561
HUIRCAPAN NELIDA MARCELA	13455448
INTURIAS EMILIANA	25124190
JARA SARA BEATRIZ	26422174
LEDESMA ADRIANA	30811406
LEY ERNESTO ANGEL	17439006
LEZCANO MERCEDES LEONOR	32516223
LOPEZ SANDRA MONICA	25955453
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13720664
LORENZO OLGA PATRICIA	18601869
MACHADO RITA DEL CARMEN	25932227
MANRIQUE CRISTINA DELICIA	10804330
MARILLAN WILFREDO DAMIAN	25179299
MARINHO EDUARDO ALCIDES	21354446
MARTIN SABRINA CECILIA	27403049
MONTEROS MARIELA NOEMI	23765130
MORENO MARIANA	35219948
OLIVA ROLANDO ROQUE	16229274
OLIVARES JUAN CARLOS	24545025
OLIVARES, PATRICIO OMAR	20238959
PEREYRA JESSICA ANAHI	29581493
PEREZ GLORIA ALEJANDRA	21690239
PUCHETA MIGUEL ANGEL	12134242
QUIÑENAO LILIANA CELESTE	27752449
QUIROGA MARIA ELENA	10118306
RAMOS PATRICIA ANDREA	24852727
REMOLCOY MARIA ELENA	16318820
ROCO HIGINIO	16563825
ROJAS MARTA RAQUEL	25124420
SAAVEDRA KARINA SOLEDAD	30976229
SCOLARO CARLOS SEBASTIAN	26.095305

*** TITULARES**

SANCHEZ SCARSO HERNAN	17965642
SEVERO OMAR ESTEBAN	24852783
SCHILIRO MARCELO ALEJANDRO	22405351
SCHOENFELD GRACIELA	17435535
SOSA ANA INES	4728393
TACACHO SOLA NANCY DEL VALLE	31035292
TIDONA LUISA MARCELA	16206632
TOLEDO DARIO ISMAEL	26117744
VAZQUEZ FLOR NIDIA GENARA	18850853
VAZQUEZ LAURA MARIANA	24481432
VERGARA MARIA CRISTINA	21354705
ROMAN LILIAN ZAIDA	27848203

*** SUPLENTES**

VERGARA SILVINA MARIANA	31312814
ABUD ADRIAN DAVID	26889101
FUNES ANA PETRONA	24377181

MORENO MARIA DEL CARMEN	28663485
HAMMOND SONIA ANALIA	30041931
MIRANDA MARIA NATALIA	24163422
ROBLEDO JESSICA VALERIA	30041870
ARRIAGADA OSVALDO MIGUEL	26976552
DIAZ SANDRA EDITH	22207517
ROSA CECILIA MARGOT	29581597
SOTO SOTO CARINA ELISA	28792137
PIMIENTA LILIANA EDITH	26422087
ABRIGO SILVANA ANDREA	26067888
BERNARDEZ MARCELA ALEJANDRA	24545047
ROJAS RITA NANCI	28459911

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Delegación del IPVyDU, ubicada en Sarmiento N° 673 de la ciudad de Puerto Madryn, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen, en un plazo de Tres (3) días a partir de la publicación del presente listado. Determinase que en caso que los postulantes o integrantes del grupo familiar declarado, posean vivienda precaria en tierras publicas fiscales, deberán renunciar y/o ceder los derechos a favor de la respectiva Corporación Municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º de la Resolución 112/88-IPVyDU.-

Consultas en Sitio WEB: www.ipvydu.gov.ar/?

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAME SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 24-06-14 V: 01-07-14.

LLAMADO A LICITACION

REPUBLICA ARGENTINA

Programa de Mejora de la Gestión MUNICIPAL (PMGM) Préstamo BID 1855/OC-AR

Adquisición de bienes informáticos y mobiliarios
SEPA N° 1084-LPN-B

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del CHUBUT la recepción del mismo. Ésta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de bienes informáticos y mobiliarios SEPA N° 1084-LPN-B.

2. La Unidad Ejecutora Provincial invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para "adquisición de bienes informáticos y mobiliarios."

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada «Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo», versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 23 de julio de 2014 a las 10:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en Ejecutora Provincial, Avda. 25 de mayo 550 1er Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 23 de julio de 2014 a las 11:00 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" o por el monto de en pesos argentinos de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1 (Estaciones de Trabajo) \$ 7.000, Lote 2 (Impresoras laser) \$ 900, Lote 3 (Notebook) \$ 3.000, Lote 4 (Router) \$ 210, Lote 5 (Servidores tower) \$ 1.600, Lote 6 (Servidores rackeables) \$ 3.600, Lote 7 (UPS) \$ 2.550, Lote 8 (Impresoras A3) \$ 325, Lote 9 (Escritorios) \$ 950, Lote 10 (Sillas) \$ 325, y Lote 11 (Armarios) \$ 975.

7. La dirección referida arriba es:

Dirección: Avda. 25 de Mayo 550 -1er Piso -(CP 9103) Rawson – Pcia. del Chubut.

Atención: JULIO SANDIN

Teléfono/fax: 0280-4485448/4482057 - fax: 0280 4485423

Dirección de correo electrónico:

contatacionesuep@chubut.gov.ar

- contratacionesuep@gmail.com

Sitio web: www.chubut.gov.ar/licitaciones

I: 24-06-14 V: 01-07-14.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en

la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de piedra laja, relativo a la Cantera "Marina" presentado por Techstone S.A., que se tramita por el Expediente N° 791 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, la Actualización del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, sita en Ávila e Independencia - 1° Piso (Terminal de Ómnibus) de la Ciudad de Puerto Madryn, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si los conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 25-06-14 V: 26-06-14.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 18-AVP-14

OBJETO: Adquisición de Barandas Metálicas para Defensa con destino a Rutas Provinciales Varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.555.891,60

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.470,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Julio de 2014, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25, 26, 30-06-14 y 01-07

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 19-AVP-14

OBJETO: Adquisición de Cinco (5) Minibús para Transporte de Personal, con destino a las Jefaturas de Zona.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.730.000,60

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.080,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Julio de 2014, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25, 26, 30-06-14 y 01-07-14.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 3ra. – Armador – Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Experiencia mínima de un año (1) año en trabajos de armaduras y hormigones. Desempeñarse permanente en Campaña para la ejecución de los trabajos asignados. Poseer conocimientos: Especiales sobre distintos tipos de hierros, aceros, mallas, alambres y elementos metálicos que forman parte de una estructura de hormigón. Generales sobre encofrados. Interpretación de planos de obras relativos a las armaduras de hierros y aceros y de albañilería.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 1 y 2 de julio en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 8 de julio de 2014 a las 9,00 hs. en la citada Jefatura.

I: 25-06-14 V: 01-07-14

EDICTO CONSTITUCION DEDALO S.R.L.

Por disposición de la Sra. Jefa del Registro Público de Comercio con asiento en Rawson, Inspección General de Justicia del Chubut, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial que, por instrumento privado de fecha 26 de Mayo de 2014 y acta de fecha 11 de Junio de 2014 las señoras MANSILLA MARTIN Lorena Sofía DNI 28.870.489, CUIT 27-28.870.489 -4, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión arquitecta, nacida el día 21/07/1981 y domiciliada en calle Cabot N° 308 de la ciudad de Trelew; y MARTINEZ CARPIO MONICA GABRIELA DNI 28.576.958, CUIT 27-28.576.958-8, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión arquitecta, nacida el día 13/03/1981 y domiciliada en Rondeau N° 275 de la ciudad de Trelew, han decidido constituir la sociedad "DEDALO SR.L."- Duración: 50 años.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: Asesoramiento, proyecto, dirección, construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de cualquier índole o naturaleza, sean públicas y/o privados, totales o parciales, proveyendo materiales y/o mano de obra, ya sean de construcción tradicional, de madera, preensambladas, prefabricadas o de cualquier otro sistema constructivo; instalación, organización, explotación de industrias, consignaciones o representaciones relacionadas con la construcción, ejecución de proyectos. b) OBRAS VIALES: Estudio y desarrollo de trazados viales, topografía, análisis de suelos, construcción de caminos, rutas, enripiado, pavimentación y todo tipo de trabajos complementarios y necesarias vinculadas con las obras viales; c) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento de inmuebles y loteos, consignación, abastecimiento, im-

portación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos, bienes y servicios comercializados que lo requieran, compra y venta de inmuebles; d) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración, producción y comercialización de artículos relacionados con la construcción, ladrillos, bloques, aserradero y afines; e) SERVICIOS: Servicios de transporte, flete y todo tipo de traslados de mercaderías, materiales de la construcción, o cualquier mercadería asociada o no a las actividades citadas en la presente cláusula, como así también servicios de relevamiento, cateos, exploración, explotación, extracción, y tareas complementarias relacionadas con actividades de minería e hidrocarburos. Alquiler de maquinarias de toda índole con y sin operador; f) SERVICIOS Y MANDATOS: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a la industria del transporte. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social, y que se vinculen directamente con su objeto social. al.- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una.- Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de por dos miembros. Se designan gerentes a la Sras. MANSILLA MARTIN Lorena Sofía y a la Sra. MARTINEZ CARPIO Mónica Gabriela.- Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre.- Sede Social: calle Cabot N° 308 de la ciudad de Trelew.

Dra. MARLENE DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio
 Inspección General de Justicia
 M.G.D.H. y T.

P: 26-06-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
 Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.